

Universidad del Sureste

Licenciatura en Medicina Humana

Materia:

Epidemiología II.

Trabajo:

Ensayo:

Legislación sanitaria y derechos humanos de las enfermedades transmisibles.

Docente:

Dr. Cecilio Culebro Castellanos

Alumno:

Casto Henri Méndez Méndez

Semestre y grupo:

3 ° "A"

Comitán de Domínguez, Chiapas a; 25 de septiembre de 2020

En base a nuestra constitución y nuestras autoridades de salud. La legislación sanitaria es la encargada de efectuar y ejecutar un conjunto de normas legales, procesos e instituciones de derecho internacional público (DIP) designados primariamente para el logro de los mayores estándares posibles de salud física y mental de la población. Datos y cifras

El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente. Los grupos vulnerables y marginados de las sociedades suelen tener que soportar una proporción excesiva de los problemas sanitarios.

Todas las personas deben poder ejercer el derecho a la salud, sin discriminación por motivos de raza, edad, pertenencia a grupo étnico u otra condición. La no discriminación y la igualdad exigen que los Estados adopten medidas para reformular toda legislación, práctica o política discriminatoria.

El derecho al “grado máximo de salud que se pueda lograr” exige un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos.

En base a esto podemos saber que la legislación sanitaria en nuestro país, es regida por la constitución política, la cual nos habla que todos tenemos derecho a la salud, al igual los tratados internacionales las cuales otorgan al derecho a la salud sea un derecho universal. Un poco más enfocado como tal esta legislada a la ley general de la salud.

La penitencia de la legislación sanitaria en nuestra legislación sanitaria, en base a una perspectiva de bioética juntos con lo principios de la misma, por ejemplo, no maleficencia, beneficencia, justicia distribuida y autonomía, los cuales las distintas instituciones son regidas bajo esta ética.

Nuestra legislación es con el fin de mejorar las condiciones de vida.

Todo está regido por la carta máxima (la constitución nacional), que proporcionan el derecho a la salud otorgados por la constitución mexicana en sus artículos 1° y 4°, los cuales también regulan el arbitraje y sanciones administrativas.

La legislación y proponga modificaciones en la ley general de salud para facultad y promover la creación de un organismos que permitan una mejor atención.

Así al igual que existen personas con algunas enfermedades no transmisibles, tienen el derecho de ser tratado, del mismo modo que las demás personas ya que la salud o bien la atención a la salud es un derecho universal.

Lo cual nuestra constitución nos marca que cada individuo tiene derecho a la salud con el simple hecho de estar en territorio mexicano además, la Constitución de la OMS afirma que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.” Todas las personas deben poder ejercer el derecho a la salud, sin discriminación por motivos de raza, edad, pertenencia a grupo étnico u otra condición. La no discriminación y la igualdad exigen que los Estados adopten medidas para reformular toda legislación, práctica o política discriminatoria.

El derecho a la salud abarca libertades y derechos.

Entre las libertades se incluye el derecho de las personas de controlar su salud y su cuerpo (por ejemplo, derechos sexuales y reproductivos) sin injerencias (por ejemplo, torturas y tratamientos y experimentos médicos no consensuados).

Los derechos incluyen el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar.

Algo que es de suma importancia es de qué debemos de dar un enfoque basado en los derechos humanos e identificar relaciones a fin de apoyar a las personas para que puedan reivindicar sus derechos, y alentar a las instancias normativas y a los prestadores de servicios a que cumplan sus obligaciones en lo concerniente a la creación de sistemas de salud más receptivos.

Bibliografía

- <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health>
- ley general de la salud.